

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Impugnación de Actas. Rad. 11001310304320210008300

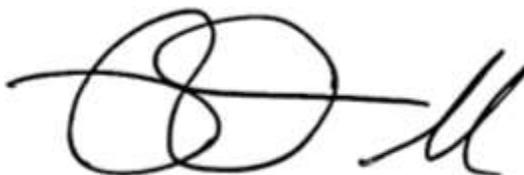
Como quiera que la persona jurídica demandada a través de su representante legal otorgó poder y allegó contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del art. 301 del CGP, tiénese a la demandada Edificio Condominio Carrera 12 Propiedad Horizontal por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE en la fecha de esta providencia.

Reconózcase personería al abogado ROGER DAVID TORO OJEDA como apoderado de la demandada, en los términos del poder conferido, téngase en cuenta que oportunamente elevó excepciones de mérito a las que no se dará trámite como quiera que en providencia de esta misma fecha se proferirá sentencia anticipada.

Desde ya se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del art. 278 del CGP es “deber” del Juez dictar sentencia anticipada en los casos allí indicados, **en cualquier estado del proceso** por lo que no se agotará trámite adicional al surtido a la fecha.

De igual manera, no se pronunciará el Despacho respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto que decretó la suspensión del acta demandada por sustracción de materia, toda vez que se levanta la medida cautelar como consecuencia de la sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 072 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288a3de61b4e09e3207892317fe8c84c18bff7a89a047826471071595c8b62c3**
Documento generado en 11/11/2021 06:20:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**